ACTA Nº 37 DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO CANTONAL DE GUALAQUIZA DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

En la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis, siendo las nueve horas, se reúne el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza con la presencia de: Ing. Francis German Pavón Sanmartín, Alcalde, Abg. Peter Daniel Calle Idrovo, Sr. Mauro Patricio León Zúñiga, Lcda. Chapaik Nelly Naikiai Mashutak. Lcdo. Miguel Alfredo Saetama Sancho, Ing. Luisa Carmita Yari Morocho, Concejales. Participan de la sesión: Ing. Cristian Albán, Director de Servicios Públicos (E), Abg. Diego Calvache, Procurador Síndico, Ing. Sergio Piruch, Directo de Desarrollo Social y Económico, Arq. Felipe Vazquez, Director de Planificación y Desarrollo, Eco. Ana Contreras, Directora Financiera e Ing. Taylor Lituma, Director de Gestión Ambiental. El orden del día a tratarse es el siguiente: 1.- Constatación del quórum. 2.- Apertura de la sesión. 3.- Lectura y aprobación del acta de fecha 03 de septiembre de 2026. 4.- Conocimiento de la resolución administrativa que implementa la Gaceta Tributaria Municipal – Memorando. Nro. GADMG-DF-2026-367-M, suscrito por la Eco. Ana Contreras, Directora Financiera. 5. Clausura. El señor Alcalde pone a consideración el orden del día. **Hace uso de la palabra el señor concejal Abg. Peter Calle,** quién mociona que se apruebe los puntos de orden. **Hace uso de la palabra el señor concejal Sr. Patricio León** quien apoya la moción. **Se procede a la votación quedando de la siguiente manera:** *El Abg. Peter Calle, aprueba. Sr. Patricio León, aprueba, Lcda. Nelly Naikiai aprueba, Lcdo. Miguel Saetama, aprueba, Ing. Luisa Yari, aprueba, Ing. Francis Pavón, aprueba;* consecuentemente el Concejo Municipal por **mayoría absoluta** resuelve aprobar el punto de orden. Consecuentemente se procede a dar inicio a la sesión conforme a los puntos de orden aprobados. **PRIMERO. CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM:** De conformidad con las disposiciones del articulo trescientos veinte del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, secretaría procede a constatar el quórum reglamentario, e informa que **se cuenta con la presencia del Sr. Alcalde y los cinco señores concejales antes nombrados. SEGUNDO. - APERTURA DE LA SESIÓN:** El señor Alcalde con un saludo y agradecimiento a los presentes, declara instalada la sesión. **TERCERO. – LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2026.** Por medio de secretaría se da lectura al contenido del acta de fecha 03 de septiembre de 2026, el Sr. Alcalde pone a consideración al concejo: **Hace uso de la palabra el señor concejal Sr. Patricio León** y mociona que se apruebe el acta, **Hace uso de la palabra el señor concejal Abg. Peter Calle** quién apoya la moción. *Se procede a la votación quedando de la siguiente manera: El Abg. Peter Calle, aprueba. Sr. Patricio León, aprueba, Lcda. Nelly Naikiai aprueba, Lcdo. Miguel Saetama, aprueba, Ing. Luisa Yari, aprueba, Ing. Francis Pavón, aprueba;* consecuentemente el Concejo Municipal por **mayoría absoluta RESUELVE: Aprobar el acta de sesión ordinaria realizada el 03 de septiembre de 2026. CUARTO. – CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE IMPLEMENTA LA GACETA TRIBUTARIA MUNICIPAL – MEMORANDO NRO. GADMG-DF-2026-367-M, SUSCRITO POR LA ECO. ANA CONTRERAS, DIRECTORA FINANCIERA.** ***Se procede a dar lectura del MEMORANDO NO. GADMG-DF-2026-367-M, que en su parte pertinente manifiesta:*** **ANTECEDENTES:** Mediante Memorando Nro. GADMG-DF-2026-016-M, de fecha 13 de enero de 2026,

esta Dirección solicitó la creación de la Gaceta Tributaria Digital Municipal, como mecanismo para fortalecer los procesos de notificación y publicación de actos administrativos tributarios, conforme a las disposiciones del Código Tributario y demás normativa aplicable.

Posteriormente, mediante Memorando Nro. GADMG-DF-2026-018-M, de fecha 15 de enero de 2026, se solicitó la revisión jurídica y el correspondiente visto bueno del proyecto de Resolución Administrativa Tributaria para la implementación de la Gaceta Tributaria Municipal.

En atención a las observaciones formuladas por la Procuraduría Síndica Municipal, mediante Memorando Nro. GADMG-DF-2026-336-M, de fecha 24 de agosto de 2026, esta Dirección remitió el proyecto ajustado para la revisión jurídica correspondiente.

Finalmente, mediante correo electrónico de fecha 27 de agosto de 2026, la Procuraduría Síndica Municipal remitió a esta Dirección la Resolución Administrativa ajustada, incorporando las observaciones y modificaciones correspondientes, constituyéndose en el documento definitivo para continuar con el trámite institucional.

SOLICITUD:

En virtud de los antecedentes expuestos, y una vez cumplidas las etapas de revisión y ajuste jurídico correspondientes, me permito solicitar a usted, señor Alcalde, que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 de la Resolución Administrativa que implementa la Gaceta Tributaria Municipal, se sirva disponer que la referida Resolución sea puesta en conocimiento del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza, para fines exclusivamente informativos y de registro institucional.

La presente solicitud tiene como finalidad dejar constancia del cumplimiento del procedimiento previsto en la propia Resolución Administrativa y garantizar su conocimiento institucional, sin que ello implique requerir al Concejo Cantonal su aprobación, reforma o pronunciamiento sobre el contenido del acto administrativo.

Para el efecto, se adjunta la Resolución Administrativa definitiva para la implementación de la Gaceta Tributaria Municipal, remitida por la Procuraduría Síndica Municipal mediante correo electrónico de fecha 27 de agosto de 2026.

Hace uso de la palabra el señor concejal Abg. Peter Calle quien en primer lugar consulta si el plazo de 15 días fijados en la Disposición Transitoria Primera para la habilitación técnica por parte del Departamento de Comunicación fue coordinado previamente, previniendo posibles retrasos técnicos. En segundo lugar, señala la importancia de identificar claramente en el portal web la sección como "Gaceta Tributaria" para no confundirla con la "Gaceta Municipal", respondiendo a marcos legales distintos. Posteriormente realiza una consulta sobre los artículos 1 y 3 frente a los tributos con modalidades específicas, citando el artículo 522 del COOTAD referente a la notificación obligatoria de los nuevos avalúos por la prensa, pidiendo aclarar si la Gaceta Tributaria suplirá a dicha publicación para evitar eventuales reclamos o nulidades. Finalmente propone realizar un esfuerzo adicional enviando notificaciones o enlaces de la Gaceta directamente a las direcciones de correo electrónico registradas en la base de

datos municipal de los contribuyentes. **Hace uso de la palabra la Eco. Ana Contreras** quien manifiesta que, con respecto al artículo 522 del COTAD, aclara que la Gaceta suple la publicación en periódicos impresos e indica que, en las futuras ordenanzas de actualización de avalúos del bienio, el área de Planificación y Catastros debe incorporar explícitamente esta modalidad de notificación. Asimismo, acoge la sugerencia de remitir enlaces vía correo electrónico e implementar un plan de socialización y entrevistas a través del Departamento de Comunicación dirigido a la ciudadanía y a los profesionales del derecho. Consecuentemente el Concejo Municipal por **mayoría absoluta RESUELVE: Dar por conocida la resolución administrativa que implementa la Gaceta Tributaria Municipal – Memorando Nro. GADMG-DF-2026-367-M, suscrito por la Eco. Ana Contreras, Directora Financiera. QUINTO. – CLAUSURA.** Agotados los puntos de orden y siendo las nueve horas con cincuenta y siete minutos, se declara clausurada la sesión.=.=.=